



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° = 108 -OCC-2021

SAN JUAN, 14 SET 2021

VISTO:

La Ley 2000-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) y 14) del Artículo 6° de la Ley 2000-A, establece que la Oficina Central de Contrataciones de la Provincia, tiene competencias para elaborar y difundir información de precios de referencia.

Que el inciso 5) del Artículo 9° de la Ley 2000-A, establece como instrumentos básicos del sistema de compras y contrataciones, los precios de referencia consistente en la determinación de un valor referencial obtenido mediante relevamiento de mercado, que se proporciona al organismo contratante para la evaluación de las ofertas de una contratación puntual y determinada.

Que es necesario abrogar la Resolución N° 006-OCC-2020 y reestablecer los precios de referencias que pueden ser considerados por las Unidades Operativas de Contrataciones a los efectos de realizar contrataciones de bienes o servicios, bajo la Ley 2000-A y su Decreto Reglamentario.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Se abroga la Resolución N° 006-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que los Organismos, a los efectos de contar con precios de referencia para la contratación de bienes o servicios, pueden consultar los valores emitidos por la Administración Pública Nacional o Provincial competente, en las condiciones propias y específicas de la contratación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Se establece que, en caso de no existir el valor mencionado en el Artículo 2° de la presente norma, los Organismos pueden consultar valores obtenidos mediante relevamientos de mercado vigente, o en su caso, acreditar valores de mercado o plaza, mediante la solicitud de un presupuesto o cotización a un proveedor, previo a ello fundamentar tal circunstancia.

ARTÍCULO 4°. La autoridad administrativa competente, deberá justificar los motivos de continuar con el trámite, cuando la oferta seleccionada supere el precio informado como valor de referencia.

ARTÍCULO 5°.-Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.


C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS